

DISCAPACIDAD Y REFORMA LEGAL: ¿AVANCE U OPORTUNIDAD PERDIDA?



ARABA

EGINAREN EGINEZ

Asociación de personas con discapacidad física de Álava

GIPUZKOA

AGADELPRISE

Asociación de afectados/as de linfedema primario o secundario y lipedema de Gipuzkoa

AGAER

Asociación Guipuzcoana de afectados por enfermedades reumáticas

AGE

Asociación Guipuzcoana de epilepsia

ANAIIDIA

Fraternidad cristiana de personas con discapacidad

ASPARGI

Asociación Parkinson Gipuzkoa

BEGIRIS

Asociación Guipuzcoana para promover la inclusión de las personas ciegas o con baja visión

BIZI-BIDE

Asociación Guipuzcoana de fibromialgia, síndrome de fatiga crónica, encefalitis miálgica múltiple y electrohipersensibilidad

KOXKA

Asociación de personas con discapacidad física de Hernani

LEZDI

Asociación de personas con discapacidad de Lezo

BIZKAIA

ACCU

Asociación de Crohn y colitis ulcerosa

ADELA

Asociación de esclerosis lateral amiotrófica

ADELES

Asociación de enfermos de Lupus eritematoso sistémico

ADEMBI

Asociación de esclerosis múltiple de Bizkaia

APDISA

Asociación de personas con discapacidad de Santurtzi

AHEVA

Asociación Vizcaína de hemofilia

ALCER

Asociación para la lucha contra las enfermedades renales

ARGIA

Asociación de ostomizados

ARNASA BIZKAIA

Asociación Vizcaína de Fibrosis Quística

ASEBIER

Asociación enfermedades raras País Vasco espina bífida e hidrocefalia

ASHUBI

Asociación Huntington Bizkaia

ASPANOVAS

Asociación de padres de niños/as oncológicos Vascos

BENE

Asociación de enfermos neuromusculares de Bizkaia

BIZKEL

Asociación de lesionados medulares de Bizkaia

BIZADELPRISE

Asociación de personas afectadas de linfedema primario, secundario y lipedema de Bizkaia

CODISFIBA

Colectivo de personas con discapacidad física de Barakaldo

EFELA

Asociación de personas con discapacidad física de Arratia

EMAN ESKUA

Asociación de fibromialgia y síndrome de fatiga crónica

FRATER

Fraternidad cristiana de enfermos y personas con discapacidad

LEVAR

Liga de enfermos Vizcaínos de artritis reumatoide

RETINA BIZKAIA BEGISARE

Asociación de distrofias hereditarias de la Retina de Bizkaia

Para contactar con cualquiera de estas Asociaciones ponte en contacto con tu coordinadora provincial.



ARABA

Plaza Simón Bolívar, 9 bajo
Tel.: 945 22 55 16
Fax: 945 06 18 09
01003 VITORIA-GASTEIZ
info@eginez.org
www.eginez.org



BIZKAIA

Blas Otero, 63 bajo
Tel.: 94 405 36 66
Fax: 94 405 36 69
48014 BILBAO
fekoor@fekoor.com
www.fekoor.com



GIPUZKOA

Paseo de Ondarreta, no 5 bajo
Tel.: 943 31 67 70
Fax: 943 31 63 79
20018 DONOSTIA
elkartu@elkartu.org
www.elkartu.org

Edita:



L.G.: Vi-123/01

Publicación subvencionada por el Departamento de Bienestar, Juventud y Reto Demográfico



EUSKO JAURLARITZA
GOBIERNO VASCO
INGURUETAKO, GASTERIA ETA
ERDIAKATUEN SAIA
DEPARTAMENTO DE BIENESTAR,
JUVENTUD Y RETO DEMOGRÁFICO

Impreso en:



Papel parcialmente
reciclado procedente
de fuentes
responsables

Sumario

4

DISCAPACIDAD
Y REFORMA
LEGAL: **¿AVANCE
U OPORTUNIDAD
PERDIDA?**



6

Proposición de Ley para garantizar el acceso a la vivienda

7

Adaptaciones en los procesos selectivos para el acceso al empleo público

ARABA

8

Sentencia favorable en el empleo público

Espacio
socio sanitario

9

Accesibilidad en la provincia

10

Se abre la oficina de vida independiente en Álava

eginaren eginez
retoma su actividad
presencial en Laudio

BIZKAIA

11

In Memoriam Juan Carlos Sola

Construyendo la estrategia de Fekoor

12

Salud y visibilidad: dos demandas para una vida digna

Acompañante gratis en transporte público

13

Arbolarte: centro para la integración y la capacitación

Guía sobre pensiones por incapacidad permanente

GIPUZKOA

14

Observación General sobre el derecho a la educación inclusiva

Proceso de participación sobre Renfe cercanías

15

Denunciamos la falta de accesibilidad en los pasos peatonales

Página web del proyecto erabakiz

16

Alegaciones a las ordenanzas sobre terrazas

Ordenanza de usos y actividades en la playa de Zarautz

Discapacidad y reforma legal: ¿Avance u oportunidad perdida?



El pasado mes de julio se presentó en el Congreso de los Diputados un Proyecto de Ley que modifica diversas normas que inciden en los derechos de las personas con discapacidad.

- Se incluyen las **definiciones** de capacitismo, desinstitucionalización e interseccionalidad.
- Se considerará que presentan una **discapacidad del 33%** las personas a las que se les haya reconocido una situación de dependencia en grado I, **y del 65%** a las que se les haya reconocido una situación de dependencia en grado II y III.
- Se reconoce expresamente el **derecho a la vida independiente** y a la inclusión en la comunidad.
- Los “centros especiales de empleo” pasan a denominarse **“empresas para la inclusión laboral** de las personas con discapacidad”.
- Se considerará **infracción grave** “la exposición pública de una persona en atención a su discapacidad (...), para suscitar la burla, la mofa o la irrisión del público, de modo contrario al respeto debido a la dignidad humana, cuando no constituya infracción penal”.
- Se promueve la **igualdad de oportunidades y no discriminación** de las personas con discapacidad ante los efectos de los sistemas de inteligencia artificial.
- Se crea el **Programa Estatal de Promoción de la Accesibilidad Universal**.
- Se reconocen una serie de derechos a las **personas cuidadoras no profesionales** en políticas de empleo, conciliación, etc.
- En la **Prestación económica para cuidadores** en el entorno familiar, excepcionalmente, **no se podrá exigir la convivencia** si entre la persona en situación de dependencia y la persona cuidadora no profesional existe un compromiso de cuidados sin con-

traprestación económica y ambas residen en viviendas próximas.

- En la Prestación económica de asistencia personal **se elimina cualquier requisito relativo a la edad mínima**, o de actividades orientadas a la educación o al trabajo.
- Se crea la **prestación económica de cuidados y apoyos en viviendas** en las que se cuenta con los cuidados y apoyos integrales.
- Se incorpora el **servicio de provisión de productos de apoyo** para la autonomía personal.
- Se establece un conjunto de criterios para determinar la participación de las personas beneficiarias en el **coste de las prestaciones**.
- Se mantiene prácticamente la regulación en materia de propiedad horizontal y obras o actuaciones para garantizar las condiciones de accesibilidad, salvo las siguientes modificaciones:
 - Se diferencian más claramente la **accesibilidad** y los **ajustes razonables** en atención a su distinta configuración.
 - La persona interesada podrá aportar información sobre las convocatorias de ayudas y subvenciones, quedando ésta obligada a solicitarlas.
 - Cuando las ayudas y subvenciones concedidas alcancen el **70% del importe de las obras** y actuaciones instadas, será **obligatoria su ejecución**.
 - Cuando no se proceda a la realización de las obras y actuaciones por parte de la comunidad, la persona interesada podrá solicitar a la **autoridad judicial** que dicte las decisiones que procedan para obligar a su realización.
 - Las **obras y actuaciones** serán **obligatorias**, aunque las ayudas no alcancen el 75% del coste o si dicho coste supera el límite económico establecido, siempre que el exceso se asuma por quienes las hayan requerido.

- Las Administraciones habilitarán en sus presupuestos **créditos suficientes** para sufragar programas de ayudas y subvenciones para la reforma, rehabilitación y acondicionamiento de edificios de viviendas en materia de accesibilidad universal.
- No se podrá discriminar a las personas con discapacidad en la **contratación de seguros**.

Desde Elkartean valoramos positivamente ciertos aspectos de la iniciativa legislativa, dado que pretenden avanzar en el pleno cumplimiento de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad.

Sin embargo, consideramos que la **reforma carece de la ambición suficiente** para superar políticas que vienen contribuyendo a la segregación de las personas con discapacidad, de manera que pasa a ser una oportunidad perdida para impulsar políticas transformadoras.

Así, en el ámbito del **empleo**, lejos de impulsar medidas que permitan garantizar el derecho a trabajar en un mercado laboral abierto, inclusivo y accesible, la reforma legal sigue ahondando en la promoción del empleo protegido como principal alternativa laboral de las personas con discapacidad. Muestra de ello es el “**blanqueamiento**” que se hace **de los centros especiales de empleo**, pasándolos a denominar empresas para la inclusión laboral de las personas con discapacidad, y prescindiendo completamente de reformas orientadas a promover el acceso al empleo ordinario.

En lo referido al **derecho a la vida independiente**, consideramos positivo el mayor peso conceptual que se impulsa a través de la reforma para avanzar en el reconocimiento efectivo del art. 19 de la Convención. Sin embargo, más allá de las definiciones y principios, **no se abordan aspectos fundamentales para impulsar la asistencia personal** como factor

fundamental para la efectividad del derecho a la vida independiente.

Así, cuestiones como el reconocimiento de una prestación que garantice **la cobertura plena de los costes de asistencia personal**, el diseño de recursos para la contratación del servicio de asistencia personal, la formación específica para la asistencia personal, el adecuado encaje de esta figura profesional en la Seguridad Social, o el establecimiento de unas condiciones laborales dignas, han sido ignoradas en esta iniciativa de reforma legal.

De la misma manera, en materia de accesibilidad universal, se establecen medidas de impulso que podrían ser consideradas positivas, como la obligación de habilitar créditos destinados a sufragar programas de ayudas y subvenciones para la reforma, rehabilitación y acondicionamiento de edificios de viviendas, o el establecimiento del Programa Estatal de Promoción de la Accesibilidad Universal. No obstante, **la ausencia de concreción, dotación presupuestaria expresa** y mecanismos de garantía pueden hacer que carezcan de efectividad real.

Igualmente, la reforma de la Ley de Propiedad Horizontal resulta mínima e insuficiente para superar numerosos casos de discriminación y exclusión por no ver garantizado el derecho a la accesibilidad universal en la vivienda ante la negativa de la comunidad para abordar las obras e intervenciones necesarias.

En definitiva, a través de esta información deseamos compartir y poner en valor los elementos positivos de la reforma legal en materia de discapacidad, pero también mostrar nuestra preocupación y disconformidad ante la insuficiente ambición y enfoque transformador e inclusivo mostrado en un proceso legislativo que puede resultar fundamental para el futuro de las políticas y medidas en materia de discapacidad.

Proposición de Ley para garantizar el acceso a la vivienda



El Parlamento Vasco ha tramitado en los últimos meses la **Proposición de Ley de medidas urgentes en materia de vivienda, suelo y urbanismo**, que tiene por objeto establecer **medidas urgentes para garantizar el acceso a la vivienda en el País Vasco mediante la movilización de suelo, la agilización de procedimientos y la regulación del mercado inmobiliario**.

Tras analizar el texto propuesto, en el mes de octubre presentamos a los diferentes grupos del Parlamento un conjunto de propuestas para garantizar el derecho de las personas con discapacidad a disponer de una vivienda digna, adecuada y accesible.

Tras contextualizar el derecho a la vivienda en el marco del derecho a la vida independiente reconocido en la Convención, compartimos con los grupos parlamentarios las siguientes demandas fundamentales:

- Impedir la desafectación de la condición de vivienda adaptada en las promociones privadas.

- Adaptación efectiva de las viviendas reservadas a las características de la persona con movilidad reducida adjudicataria.
- Incorporación de medidas de acción positiva adicionales para garantizar el acceso a una vivienda a aquellas personas con discapacidad que accedan a un programa, proyecto o experiencia de vida independiente.
- Garantizar la existencia de viviendas adaptadas en el Programa de Vivienda Vacía Bizigune, así como en el conjunto de programas impulsados por Alokabide.
- Garantizar que el servicio de alojamiento/

piso de acogida recogido en el Decreto de cartera de prestaciones y servicios del Sistema Vasco de Servicios Sociales, incluya viviendas adaptadas.

En definitiva, las propuestas que presentamos contribuyen a garantizar el derecho a la vivienda reconocido en la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, y favorecen la inclusión y participación social de las personas con discapacidad en el marco de una sociedad más accesible e inclusiva.

Adaptaciones en los procesos selectivos para el acceso al empleo público

En julio se publicó en el Boletín Oficial del Estado la Orden PJC/804/2025, de 23 de julio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de medios y tiempos, y la realización de otros ajustes razonables en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.

Estas adaptaciones podrán consistir en:

- a) La puesta a disposición de la persona aspirante con discapacidad de los medios materiales y humanos; de las asistencias y soportes; de los productos de apoyo y de las tecnologías asistidas que precise para la realización de las pruebas en las que participe, así como en la garantía de la accesibilidad de la información y de la comunicación de los procesos y la del recinto, espacio físico y soportes y canales virtuales donde éstas se desarrollen o se utilicen.
- b) La concesión de un tiempo adicional para



la realización de los ejercicios correspondientes a las pruebas selectivas.

- c) La realización de ajustes razonables requeridos por las situaciones específicas de las personas aspirantes con discapacidad no resueltas mediante las adaptaciones genéricas de medios y tiempos.

La Orden especifica que las adaptaciones de medios humanos podrán consistir en:

- Asistente personal.
- Personal que preste servicios en materia de accesibilidad para personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas, que cuente con regulación normativa específica.
- Otro personal de asistencia o apoyo.

También se establece que en un plazo de seis meses se aprobará un Manual general de adaptaciones de medios, tiempos y otros ajustes razonables en las pruebas selectivas para personas con discapacidad.

SENTENCIA FAVORABLE EN EL EMPLEO PÚBLICO

eginaren eginez ha obtenido recientemente una sentencia estimatoria frente al Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz en relación con la convocatoria excepcional de estabilización por sistema de concurso de 669 plazas de la OPE de 2022, al constatarse que en dicha convocatoria no se había establecido la reserva obligatoria de plazas para personas con discapacidad.

El Juzgado ha dado la razón a **eginaren eginez**, declarando que la omisión del cupo de reserva es ilegal y declara la nulidad de dicha convocatoria excepcional, cuyo sistema de elección es el concurso, en la medida en que no prevé la reserva legal a favor de personas con discapacidad.

Una vez firme la Sentencia, el Ayuntamiento deberá proceder a su ejecución, adoptando los acuerdos y dictando los actos que procedan para materializar la reserva a favor de personas con discapacidad que correspondía a la convocatoria y que no se respetó en ella. Si el Ayuntamiento no procediera a la ejecución voluntaria de la Sentencia, una vez transcurrido el plazo legalmente establecido se podrá instar ante el Juzgado la ejecución forzosa de la misma.

La sentencia es relevante, porque reafirma que los procesos de estabilización no pueden ser una excepción a la obligación de reservar un cupo a favor de personas con discapacidad.

No obstante, todavía no se ha declarado la firmeza de la Sentencia, por lo que os informaremos más adelante.

ESPACIO SOCIO SANITARIO



Hemos denunciado la inexistencia de un verdadero espacio sociosanitario en nuestra provincia y la falta de eficacia de los mecanismos actuales de coordinación entre los ámbitos sanitario y social en nuestra provincia.

El reciente **Pacto de Salud** se ha elaborado y finalizado sin contar con nuestra participación, ignorando completamente las necesidades específicas de las personas con diversidad funcional y su derecho a una atención integral.

Nuestra situación en el sistema sanitario es precaria e insostenible. Cuando los equipos médicos consideran que ya no existe una tarea clínica inmediata, se nos expulsa del entorno sanitario sin alternativas adecuadas. A la vez, no podemos regresar a nuestros hogares, dado que muchas personas hemos adquirido un grado de dependencia que requiere apoyos continuos.

En lugar de una atención coordinada, se nos deriva a residencias o centros sociales que

no están preparados para ofrecer una atención sanitaria mínima. Esta desconexión entre los sistemas provoca vulneraciones graves de derechos y situaciones de abandono institucional.

Existen casos de personas con diversidad funcional y grado de dependencia I que, tras una caída o un empeoramiento repentino, pasan a un grado III de manera traumática y sin evaluación ni acompañamiento. En los hospitales o residencias de Araba no se realiza una valoración de dependencia en el momento crítico, y las altas se producen sin que existan recursos sociales preparados para afrontar la nueva realidad.

Esta falta de respuesta coordinada evidencia la ausencia de un modelo sociosanitario eficaz y humano en nuestro Territorio. Las consecuencias son directas: desprotección, agravamiento de la dependencia, pérdida de autonomía y vulneración del derecho a una vida digna.

Exigimos:

1. La creación urgente de un espacio sociosanitario real y operativo, con recursos compartidos, protocolos comunes y responsables identificables.
2. La inclusión efectiva de las personas con diversidad funcional y sus entidades representativas en todos los procesos de planificación, evaluación y decisión de políticas sanitarias y sociales.
3. La revisión inmediata del Pacto de Salud para incorporar la perspectiva de la diversidad funcional y de la dependencia.
4. La garantía de continuidad asistencial entre los ámbitos sanitario, social y comunitario, sin vacíos ni derivaciones inadecuadas.

Así lo hemos planteado a la directora de atención sociosanitaria del Gobierno Vasco con quien mantuvimos una reunión el pasado 29 de octubre.

ACCESIBILIDAD EN LA PROVINCIA



eginaren eginez compareció recientemente ante las Juntas Generales de Álava para denunciar la grave falta de accesibilidad del edificio que alberga las oficinas de la Seguridad Social, el Juzgado de Paz y el Registro Civil en Laguardia.

El inmueble, de propiedad municipal, pertenece al Ayuntamiento de Laguardia, por lo que la responsabilidad recae tanto en la administración local como en los prestadores del servicio, es decir, la Seguridad Social.

Actualmente, el acceso al edificio se realiza mediante una plataforma oblicua obsoleta que pretende salvar los nueve escalones de la entrada principal. Sin embargo, este dispositivo no está reconocido por la normativa vigente ni como elemento de accesibilidad ni de practicabilidad, lo que convierte el acceso en inseguro y discriminatorio para las personas con movilidad reducida.

Durante nuestra intervención subrayamos la necesidad de garantizar la accesibilidad universal, un principio que debe regir en todos los espacios públicos y servicios esenciales. Desde

eginaren eginez reclamamos que se estudien otras soluciones viables para permitir un acceso digno al edificio o, en su defecto, trasladar los servicios a un lugar accesible.

No es un hecho aislado, sino un ejemplo representativo de la situación que viven muchas personas con diversidad funcional en la provincia de Álava, donde persisten barreras físicas que vulneran derechos básicos.

Una vez más hemos reiterado nuestro compromiso con la defensa de la igualdad de oportunidades y el cumplimiento efectivo de la legislación en materia de accesibilidad, instando a las instituciones a actuar con urgencia para poner fin a estas situaciones inadmisibles en pleno siglo XXI.

SE ABRE LA OFICINA DE VIDA INDEPENDIENTE EN ÁLAVA



La provincia de Álava cuenta ya con una Oficina de Vida Independiente (OVI), un nuevo recurso destinado a promover la autonomía y la participación activa de las personas con discapacidad.

La oficina está gestionada por Geuk Erabakiz, una entidad formada por **eginaren eginez** y Down Araba, que ofrecerá apoyo y asesoramiento personalizado para facilitar el ejercicio del derecho a una vida independiente, conforme a la Convención de la ONU sobre los Dere-

chos de las Personas con Discapacidad. Entre sus servicios destacan la gestión de asistencia personal, la información sobre recursos disponibles y el acompañamiento en la toma de decisiones relacionadas con la vida cotidiana.

La puesta en marcha de la OVI supone un nuevo reto en el avance hacia la igualdad de oportunidades y la inclusión plena, respondiendo a una reivindicación histórica de nuestro movimiento asociativo. Para pedir cita, se puede llamar al 945 024 666 o escribir a info@oviaraba.eus

EGINAREN EGINEZ RETOMA SU ACTIVIDAD PRESENCIAL EN LAUDIO



eginaren eginez ha reabierto su sede en Laudio, situada en el centro social Ardantzazar (calle Viña Vieja, 6), retomando así su actividad presencial en la localidad y en toda la cuadrilla de Aiaraldea.

Con esta reapertura, la asociación refuerza su presencia en la cuadrilla y su compromiso con la defensa de los derechos y la participación activa de las personas con diversidad funcional, ofreciendo un espacio cercano para el asesoramiento, la atención y la acción asociativa.

Para pedir cita o solicitar información, se puede llamar al 684 80 53 39 o escribir a info@eginenez.org

Permanencias de trabajo social: los miércoles (10:00-12:00 y 17:00-19:00) con cita previa.

IN MEMORIAM JUAN CARLOS SOLA



El pasado 22 de octubre perdimos a Juan Carlos Sola, director de Fekoor durante 28 años y figura clave en la transformación social y defensa de los derechos de las personas con discapacidad.

Su compromiso y visión, aunado al trabajo conjunto con el resto de entidades que conforman Elkartean, fueron decisivos para lograr hitos tan importantes como la Ley de promoción de la accesibilidad, el tránsito de la escuela segregada a la ordinaria y el avance en la inclusión laboral en empleo ordinario.

Su legado sigue vivo en Fekoor: trabajar por una sociedad inclusiva donde todas las personas podamos vivir con libertad e igualdad.
Eskerrik asko, Juan Carlos. Goian bego.

CONSTRUYENDO LA ESTRATEGIA DE FEKOOR



El 15 de junio celebramos el “Café del Futuro: construyendo la estrategia de FEKOOR”, un espacio de diálogo entre nuestras asociaciones para definir los retos del movimiento de la discapacidad en Bizkaia.

Del encuentro surgieron tres ideas clave:

1. Las asociaciones quieren ser reconocidas como agentes sociales con voz e influencia más allá de la discapacidad.
2. Reivindican superar modelos tutelados y asistencialistas para impulsar vida independiente, participación y liderazgo compartido.
3. Destacan la importancia de fortalecer la comunidad, implicar a la juventud y tejer alianzas con otros movimientos sociales.

Este proceso participativo reafirma nuestro compromiso con un modelo asociativo inclusivo y plural, que contribuya a una Bizkaia más justa y accesible y reconozca el papel transformador de las asociaciones.

SALUD Y VISIBILIDAD: DOS DEMANDAS PARA UNA VIDA DIGNA



Las asociaciones que trabajan por la salud y la inclusión reclaman reconocimiento y apoyo para garantizar una vida digna.

La Liga de Enfermos Vizcaínos de Artritis Reumatoide (LEVAR), en el Día de la Artritis (1 de octubre), pide que el dolor crónico se considere un factor determinante al valorar la discapacidad y la dependencia. La Artritis Reumatoide provoca un dolor constante y muchas veces invisible, acompañado de fatiga y ansiedad. LEVAR exige más apoyo y visibilidad para quienes viven con esta enfermedad.

Por su parte, la Asociación Argia, en el Día Mundial de la Persona Ostomizada (4 de octubre), reclama un pacto sanitario que garantice el cuidado de la piel periestomal, clave para prevenir infecciones o dermatitis. Los productos necesarios para ello (cremas, aerosoles, toallitas) suponen un alto coste, por lo que Argia solicita que la Seguridad Social los financie.

Ambas reivindicaciones comparten un objetivo común: reconocer las realidades de salud y asegurar los apoyos necesarios para una vida digna e independiente.

ACOMPAÑANTE GRATIS EN TRANSPORTE PÚBLICO



Si acompañas a una persona con **discapacidad igual o superior al 45% y grado de dependencia (I, II o III)** reconocido por la Diputación Foral de Bizkaia, puedes viajar **gratis** en el transporte público.

Esto significa que la persona de apoyo **no paga billete** ni necesita tarjeta Barik, siempre que acompañe a la persona que cumple los requisitos. Al viajar, la persona beneficiaria pasará su Barik dos veces, pero **solo se le cobrará una**.

Para disfrutar de esta exención, que se aplica a todos los títulos de transporte de Bizkaia, debes presentar una **solicitud formal** en las Oficinas de Atención al Cliente. Encuentra dónde solicitarlo aquí: <https://www.ctb.eus/es/atencion-al-cliente>

ARBOLARTE: CENTRO PARA LA INTEGRACIÓN Y LA CAPACITACIÓN



FEKOOR gestiona desde hace 22 años el centro **Arbolarte**. Su objetivo es **capacitar y empoderar** a las personas con discapacidad física para que puedan desarrollar su proyecto de **vida independiente** en su entorno y comunidad.

Contamos con un **equipo multidisciplinar** formado por: coordinadora-psicóloga, fisioterapeutas, logopeda y estimulación cognitiva, especialistas en nuevas tecnologías, monitorado de integración y personal sociosanitario.

Para acceder al centro, hay que cumplir varios requisitos: tener **discapacidad física** con un grado de dependencia o con una discapacidad **igual o superior al 60%**; residir en **Bizkaia**, **así como tener entre 18 y 64 años**.

Para solicitar plaza, las personas interesadas deben hacerlo junto con la valoración de dependencia. Quien la tenga, debe pedir un cambio de Plan Individual de Atención (PIA) en los servicios sociales de base de su Ayuntamiento o en la Diputación.

Si quieres saber más o visitar el centro, pide cita con la **Trabajadora Social de Fekoor** llamando al teléfono: **944 053 666**.

GUÍA SOBRE PENSIONES POR INCAPACIDAD PERMANENTE



En Fekoor hemos elaborado una guía útil sobre pensiones contributivas por incapacidad permanente laboral, que es la prestación económica que se otorga a quien ha cotizado previamente al sistema pero que, debido a una enfermedad o lesión, no puede seguir trabajando.

Nuestro sistema de protección social, en su Régimen General, contempla tres tipos principales de pensiones contributivas: la de Incapacidad Permanente, la de Jubilación y la de Fallecimiento.

La publicación, que se puede consultar en la web **www.fekoor.com**, tiene como objetivo principal generar conocimiento útil sobre esta materia, que, aunque pueda parecer compleja, es fundamental en la vida de muchas personas.



GIPUZKOA

OBSERVACIÓN GENERAL SOBRE EL DERECHO A LA EDUCACIÓN INCLUSIVA



Hemos elaborado una guía didáctica referida a la Observación General número 4 sobre el derecho a la educación inclusiva aprobada por el Comité sobre los derechos de las personas con discapacidad.

El objeto de este documento es compartir de una manera sencilla y didáctica el contenido de esta Observación General que desarrolla el art-24 de la Convención, en el que se reconoce el derecho de las personas con discapacidad a la educación inclusiva, que ha de garantizarse sin discriminación y sobre la base de la igualdad de oportunidades en todos los niveles, así como en la enseñanza a lo largo de la vida y en instituciones académicas públicas y privadas.

El Comité aborda, entre otras cuestiones, la necesidad de que se realicen los ajustes razonables necesarios en función de las necesidades individuales, se faciliten medidas de apoyo personalizadas y efectivas en entornos que fomenten al máximo el desarrollo académico y social, o se garanticen las condiciones de accesibilidad universal en el sistema educativo.

Puedes consultar el documento en la página web de **elkartu** (www.elkartu.org).

PROCESO DE PARTICIPACIÓN SOBRE RENFE CERCANÍAS

Desde **elkartu** hemos llevado a cabo a lo largo de los últimos meses un proceso de participación que ha tenido por objeto analizar las condiciones de accesibilidad del transporte ferroviario de Renfe cercanías.

Siendo conscientes de las graves carencias existentes, y que en la mayoría de las ocasiones impiden que las personas con movilidad reducida puedan utilizar este medio de transporte, hemos pretendido realizar un diagnóstico de la situación, así como elaborar un conjunto de propuestas que podrían mejorar las condiciones en las que se presta este servicio público.

Para ello se analizaron las diferentes estaciones de Renfe de Gipuzkoa para así contar con un diagnóstico básico sobre las condiciones de accesibilidad universal de estas infraestructuras de transporte.

Posteriormente se difundió un cuestionario online en el que se indagaba sobre diversos aspectos vinculados con la utilización del servicio ferroviario de Renfe cercanías, o las causas que obstaculizan o impiden el acceso al mismo. Así, se abordaban cuestiones como la adquisición de billetes, el acceso y desenvolvimiento en las estaciones, el acceso a los vehículos, las condiciones del espacio reservado para personas con movilidad reducida, el servicio de asistencia para personas que requieran apoyos, etc.

Tras recoger y analizar la información aportada, se llevó a cabo un taller participativo en el que diferentes personas con discapacidad analizaron con mayor profundidad los diferentes aspectos señalados en los cuestionarios, y elaboraron un

conjunto de propuestas de mejora para ser trasladadas a las autoridades competentes.

Somos plenamente conscientes de que actualmente el transporte ferroviario de cercanías se encuentra prácticamente vetado para las personas con movilidad reducida, pero creemos que el proceso llevado a cabo y las propuestas diseñadas pueden ser una oportunidad para avanzar en la mejora de un servicio público tan relevante para las políticas de movilidad dirigidas a la ciudadanía en un contexto de asunción de competencias por las instituciones de Euskadi.

DENUNCIAMOS LA FALTA DE ACCESIBILIDAD EN LOS PASOS PEATONALES



El pasado mes de octubre remitimos un escrito al Ayuntamiento de Donostia denunciando la mala ejecución de la renovada calle Easo, así como la caótica gestión de los vados peatonales en la ciudad.

En el nuevo diseño se han detectado rebajes mal ejecutados que generan escalones y barreras. La situación de la calle Easo no es un caso aislado. En Donostia, los pasos de peatones presentan características desiguales y contradictorias: cada vado parece ejecutado con criterios distintos, incluso dentro

de un mismo cruce. Esta falta de uniformidad provoca confusión, inseguridad y un sinfín de obstáculos para quienes requieren itinerarios accesibles y predecibles, como personas con movilidad reducida, personas usuarias de silla de ruedas, personas con andadores, familias con carritos infantiles o quienes utilizan dispositivos de movilidad personal.

Por ello, se ha exigido al Ayuntamiento de Donostia que actúe para corregir el incumplimiento de la normativa vigente en la calle Easo y establezca un modelo claro y uniforme para los pasos peatonales de la ciudad, poniendo fin a una gestión caótica que compromete la autonomía, seguridad e igualdad de la ciudadanía en el uso del espacio público.

PÁGINA WEB DEL PROYECTO ERABAKIZ



El proyecto piloto erabakiz, que persigue experimentar con carácter temporal lo que es vivir de forma independiente en una vivienda adaptada y con los apoyos necesarios, cuenta ya con una página web para ofrecer información sobre el mismo.

Este canal expone lo que se entiende por vida independiente, y ofrece información sobre el propio proyecto: en qué consiste, qué perso-

nas pueden participar, sus objetivos, las dimensiones que aborda, etc.

Además, la página web recopila los documentos y material audiovisual vinculado con el proyecto, facilitando asimismo los datos de contacto para realizar consultas o mostrar, en su caso, el interés en participar en un proyecto que tiene por objeto impulsar el derecho a la vida independiente de las personas con discapacidad física. ¡Te animamos a consultar la página web!

ALEGACIONES A LAS ORDENANZAS SOBRE TERRAZAS

A lo largo de los últimos meses hemos presentado diversas alegaciones a las ordenanzas de terrazas aprobadas inicialmente en los municipios de Donostia, Hondarribia y Lasarte-Oria.

Las propuestas pretenden hacer frente al incumplimiento de las condiciones de accesibilidad universal que habitualmente se produce como consecuencia de la instalación de terrazas en los espacios públicos.

Así, hemos exigido que se incorporen en las ordenanzas las previsiones necesarias para garantizar las condiciones que se establecen en las normas vigentes en materia de accesibilidad, tanto en lo referido al espacio público como a la propia disposición de las terrazas, así como el necesario seguimiento para hacer cumplir las mismas y actuar, en su caso, frente a su incumplimiento.

También hemos propuesto incluir la obligación de que el mobiliario que se utiliza en las terrazas sea accesible e inclusivo, de manera que todas las personas puedan hacer uso del mismo en condiciones de igualdad.

ORDENANZA DE USOS Y ACTIVIDADES EN LA PLAYA DE ZARAUTZ

El pasado mes de octubre se aprobó la Ordenanza reguladora de usos y actividades en la playa de Zarautz y, tras las alegaciones presentadas por **elkartu**, se incorporan dos aspectos relevantes relacionados con la accesibilidad.

Por una parte, se establece que *"los espacios, instalaciones y servicios de la playa de Zarautz garantizarán el cumplimiento de las condiciones de accesibilidad previstas en la normativa vigente en materia de accesibilidad, así como la realización de los ajustes razonables necesarios en los términos previstos en la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad"*.

Asimismo, en relación al baño adaptado para personas con movilidad reducida, se incorpora la siguiente previsión: *"la playa de Zarautz garantizará un servicio de baño adaptado para personas con movilidad reducida durante todo el periodo estival en el que se presten el resto de los servicios, proporcionando los medios personales y productos de apoyo necesarios durante todo el proceso de uso y disfrute de la playa o del baño, así como las condiciones de accesibilidad universal imprescindibles en los espacios, instalaciones y servicios para la correcta prestación del servicio, siempre que las circunstancias de la playa de Zarautz en ese momento lo permitan, especialmente el estado de la mar y la influencia de las mareas"*.

Consideramos que estas medidas legales, que requerirán su plena y adecuada aplicación afectiva, pueden contribuir a que las personas con discapacidad puedan hacer uso de los servicios e instalaciones de la playa de Zarautz en condiciones de igualdad.